

### III. MÁS CRIMINÓLOGOS Y MENOS JUECES EN LAS CÁRCELES Y EN LAS AUDIENCIAS\*

Gracias, Excm.a Sra. Paz (para muchos, Dña. Concepción Arenal y también Dña. Victoria Kent), por esta medalla de oro al mérito social penitenciario. Al recibirla, brotan en mí tres breves consideraciones: como ciudadano, como penitenciarista y como universitario.

En cuanto ciudadano, conviene explicar la palabra *social*. Hoy y aquí, *social* indica que esta medalla honra al mérito social, es decir, al mérito de un grupo de muchas personas con las que desde hace tiempo colaboro para lograr, frente a la delincuencia, respuestas más humanas, más reconciliadoras.

Como penitenciarista, aunque ahora estamos de fiesta, dado el carácter trágico de todo lo penitenciario, permitidme recordar a tantas víctimas mortales en el ámbito carcelario, en y fuera de España: nuestro director general Jesús Haddad, funcionarios penitenciarios (alguno de ellos alumno del Instituto Vasco de Criminología), y también, por las finitudes y culpabilidades (*superables y reprochables*) del sistema, algunas personas privadas de libertad. Por todas ellas, antes de continuar, les suplico un minuto de silencio...

A mis colegas, a ustedes, y a quienes no han podido venir por sus ocupaciones o por impedírselo la sanción judicial; a todos, mi más cordial gratitud, *eskerrik asko!*

---

\* Contestación a las palabras de la Excm.a Sra. Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, Dra. Paz Fernández Felgueroso, con motivo de la entrega al Prof. Antonio Beristáin de la Medalla al Mérito social Penitenciario, en el acto solemne celebrado en San Sebastián el 25 de noviembre de 1994.

En cuanto universitario: con, por y para mis compañeros, aceptamos esta distinción, pues esperamos poder usarla como moneda, llave, para abrir y cerrar las puertas de las prisiones y de las Audiencias. Para que entren en ellas más diplomados y maestros en criminología multidisciplinar, y quizás menos jueces.

Después de observar y estudiar importantes investigaciones y experiencias nacionales e internacionales parece obligado afirmar que la inmensa mayoría de nuestras instituciones padecen una excesiva judicialización, propia de tiempos pretéritos. Y, por el extremo contrario, una lamentable carencia o falta de personal debidamente formado en las ciencias del hombre y de la mujer.

Ahora, dada la poquedad de tiempo, sólo cabe iniciar una consideración que ampliaremos otro día: en los umbrales del tercer milenio las nuevas profesiones consiguen con relativa facilidad logros antes inalcanzables e insospechados.

Por ejemplo: si ustedes pasean por el cercano barrio de Gros verán la segunda "Concha donostiarra". Ha sido creada, sin dificultad notable, en pocos meses, por y con el trabajo de nuevos especialistas.

Una coincidencia: hace pocas fechas, en la plaza del Peine de los Vientos, cuatro universitarios dialogaban con dos técnicos. Les preguntaron: "¿es posible que una pleamar tempestuosa arranque alguno de los peines?". Ellos les respondieron: "actualmente, si se conocen y utilizan las nuevas técnicas, se pueden conseguir, con total seguridad, maravillas antes impensables".

Dejo a su buen criterio que apliquen este axioma: "Hoy es necesario acudir más que antes, y darles protagonismo, a profesionales nuevos, en casi todo, también en las cárceles e incluso en las Audiencias".

Con otras palabras, en nuestros días, tanto para dictar sentencias (en las Audiencias), como para ejecutarlas (en las cárceles), conviene y resulta imprescindible escuchar a especialistas distintos de aquellos a los que se acudía hace unas décadas.

En síntesis, hay que innovar con utopía inteligente. En las cárceles deben entrar más conocedores de la ciencia criminológica multidisciplinar, y, desde otra perspectiva, menos jueces (con la formación tradicional). También en las audiencias, pues la división del proceso penal en dos fases obliga a que, para la determinación individual de la sentencia, los magistrados escuchen a los peritos en criminología (como lo exigen algunas legislaciones extranjeras, y como pretendía el Proyecto de Código penal de 1980, y, en grado menor, el Proyecto de 1994).

Esta afirmación no supone, en absoluto, poco aprecio de los jueces. Sí proclama que a ellos sólo les compete la misión de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Pero no la misión de ejecutar lo juzgado.

También nos apoyamos en argumentos de autoridad. Este deseo innovador, que acabamos de expresar sumariamente, lo hemos aprendido auscultando a los penitenciaristas de primera línea, particularmente Elías Neuman de Buenos Aires, Horst Schüler-Springorum de Munich, Tony Peters de Lovaina, Antonio Sánchez Galindo de México, y José Luis de la Cuesta de San Sebastián.

Estos maestros, ustedes, todas las personas privadas de libertad, quienes como funcionarios(as), como voluntarios(as) les atienden y quien ha tenido la generosidad suma de premiar nuestro sencillo trabajo, sepan que se lo agradecemos profundamente, y que esta medalla de oro enriquecerá, con nuevas ilusiones y nuevos compromisos, nuestra muy menesterosa, muy amarga y, paradójicamente, muy gozosa fraternidad: la prisional.

*Muchas gracias.*

